Resolución Nª 051/2021

**Visto**

La Carta Orgánica Municipal, artículos 14 inc. 3, 35 inc. 3, art 98, art el art. 225 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Corrientes , el Decreto-Ley N° 135/2001, el Decreto Electoral de la Provincia de Corrientes.

**Considerando**

Que los artículos de la Carta Orgánica, establece el tiempo de duración del ejercicio de las funciones del Intendente Municipal y de los integrantes del Honorable concejo Deliberante de Felipe Yofre. De conformidad con estas normas y lo ordenado por las normas electorales provinciales, dichos cargos deben ser renovados mediante voto popular.

Que de acuerdo a lo establecido por el art 98 de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante de Felipe Yofre debe renovar su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular, de conformidad con las normas legales vigentes, en concordancia con el art del mismo cuerpo deliberativo.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el art 225 inc3 establece que los municipios deben "convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales ". En concordancia con la citada ley fundamental, el art 150 inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal, instituye la convocatoria a elecciones como deber y atribución del Intendente.

Que por su parte el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 358/21 convoco a elección popular para elegir Diputados y Senadores Nacionales, fijando el día 14 de noviembre de 2021 como fecha de realización de la misma. En ese contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio popular representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de Concejales Municipales con los comicios nacionales.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FELIPE YOFRE RESUELVE:**

Art. 1) CONVOQUESE al cuerpo electoral de Felipe Yofre para elegir intendente y vice Intendente para el día 14 de noviembre.

Art. 2) La elección de Intendente y Vice Intendente Municipal se realizará por el voto directo y a simple pluralidad de sufragios y en distrito único de conformidad al art 143 de la Carta Orgánica Municipal y el art 220 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Art. 3) CONVOQUESE al cuerpo electoral del Municipio de Felipe Yofre para elegir tres (3) Concejales titulares, tres (3) Concejales suplentes, el día 14 de noviembre de 2021.

Art. 4) ESTABLECESE que para la adjudicación de los cargos de Concejales de aplicara el sistema de representación popular D" Hont.

Art 5 ) Adhiérase el Municipio de Felipe Yofre al Decreto Nacional 358/21 convocado por el Poder Ejecutivo para el 14 de Noviembre , para elección de Diputados y Senadores Nacionales

Art. 6) Comunicar al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Provincial.

Art. 6) COMUNIQUESE, regístrese, pase al Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese, archívese.

MUNICIPALIDAD FELIPE YOFRE (Ctes.)

AGUIRRE LEONARDO TOMAS
INTENDENTE
Municipalidad de Felipe Yofre (Ctes.)

Presentado en Secretaría ... de ... a las ... hs
... copias y ... firma de letrado

Presentado en Secretaría ..... hoy 13 (.....)

de Agosto de 2021 a las 19:50 (.....)

horas ..... copias y ..... firma de letrado. CONSTE

ESTEBAN MATIAS BELLA
Secretario
Junta Electoral
Provincia de Corrientes